de Sevilla y situada en la zona de la margen derecha del rio Guadalquivir, entre el puente del Patrocinio y el del ferrocarril de Huelva, con destino a la construcción de un muelle, silos y defensas para fijación de las márgenes, formando todo una instalación de acopios y clasificación de áridos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Progil Ibérica, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Huelna

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Progil Ibérica, S. A.», para ocupar una parcela de unos 238.187,84 metros cuadrados, situada en la zona de servicio del puerto de Huelva, con destino a la construcción de una planta industrial de derivados del fósforo, ácido fosfórico, fosfatos y polifosfatos sódicos y potásicos orgánicos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas por la que se autoriza a «Tomás Ruiz de Velasco, S. A.», la construcción de dos pantalanes en la zona de servicio del puerto de Bilbao.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Tomás Ruiz de Velasco, S. A.», la construcción de dos pantalanes en la zona de servicio del puerto de Bilbao para el atraque de buques que se encuentren en construcción o reparación, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para instalar un surtidor de gasolina en el puerto de Avilés.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para instalar un surtidor para suministro de gasolina de 62 N. O. a pesqueros en el muelle local de Avilés, con un tanque de 10.000 litros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas por la que se autoriza a don José de la Hoz Santiago el cierre, relleno y saneamiento de una marisma situada en la margen Sur de la ría de Solia, de la bahía de Santander.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José de la Hoz Santiago el cierre, relleno Autorizar a don José de la Hoz Santiago el cierre, relieno y saneamiento de una marisma de unos 15.596 metros cuadrados, situada en la margen Sur de la ría de Solía de la bahía de Santander, entre los puentes de la carretera y del ferrocarril de Santander a Bilbao, para que sirva de depósito o vaciadero a los productos de desecho de la explotación de una cantera, propiedad del peticionario, y una vez rellenada dedicarla a depósito de materiales de construcción y almacenes de esta industria, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando Maria de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», la ampliación de la dársena de San Agustin, con la construcción de un muelle, en el puerto de Avilés.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por dele-

De orden de esta fecna, esta Dirección General, por dele-gación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: Autorizar a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», la ampliación de la dársena de San Agustín, con la construcción de un muelle de 148 metros de longitud con 9 metros de calado y servicios auxillares, en la zona comprendida por las concesiones otorgadas a la misma Empresa por Ordenes ministeriales de 21 de junio de 1952 y 20 de septiembre de 1958, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden y a las generales contenidas en la Orden ministerial de 21 de junio de 1952.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca por la que se declara la necesidad de ocu-pación de los terrenos que se citan, afectados por la obra de «Carretera de nueva construcción de Granadilla (Cáceres) a Sotoserrano (Salamanca)»

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tra-

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el diario «El Adelanto», de fecha 19 de junio de 1963; el diario «Extremadura», de fecha 20 de junio de 1963; en el «Boletín Oficial» de las provincias de Cáceres y Salamanca, de fechas 24 de junio de 1963 y 26 de junio del mismo año, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de junio de 1963, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Camino Morisco (Cáceres), Sotoserrano y Herguijuela de la Sierra (Salamanca), se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y sobre el estado material o legal de los mismos;

Resultando que se han solicitado, según se expresa en certificación expedida por el Ayuntamiento de Sotoserrano las siguientes rectificaciones:

Don Pedro Sánchez Egido, como Presidente de la Sociedad Pro-Comunal solicita se incluya el arranque de ocho encinas en

la parcela número 1.

Doña Ramona Sánchez Velasco solicita la inclusión de una finca con un olivo, 200 pies de viñedo y una higuera que no se hallaba comprendida en la relación citada.

Doña Victoria Rodríguez Martín solicita se incluya el arranque de dos olivos y dos higueras en la parcela número 17.

Don Rogelio Marcos Iglesias solicita se incluya el arranque de dos olivos en la parcela número 28.

de dos olivos en la parcela número 28.

Don Daniel Alonso Felipe solicita la inclusión de una finca de su propiedad con cuatro olivos que no se hallaba comprendida en la relación citada.

Resultando que abierto un nuevo período de veinte (20) días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se llevaron a cabo las rectificaciones solicitadas;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto al expediente;
Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones legales complementarias;

Considerando que no se ha formulado oposición alguna a la necesidad de ocupación de los bienes relacionados y que las alegaciones deducidas por don Pedro Sánchez Egido, doña Ramona Sánchez Velasco, doña Victoria Rodríguez Martín, don Rogelio Marcos Iglesias y don Daniel Alonso Felipe son, en cuanto a su contenido, irrelevantes a los efectos de la declaración de dicha necesidad de ocupación;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a la vigente legislación sobre expropiación forzosa, Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley. en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente que más adelante se relacionan.

Segundo.—Entender los sucesivos trámites para la expropiación de las fincas a que se alude anteriormente con los propietarios de las mismas que figuran en citada relación.

Tercero.—Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de expresada Ley y notificada a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial», según los casos.

Salamanca, 27 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.462-E.